

PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION

Que otorga en favor del doctor Hernán Enrique Ponce Aray Abogado en libre ejercicio de su profesión y de la ciudad de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, **SAVAL INTERNACIONAL S.A.** una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Chile con domicilio principal en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva 4.600, comuna de Renca, Santiago de Chile.

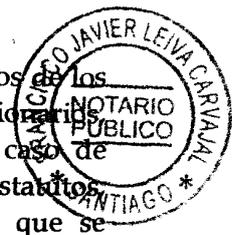
Todo de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- 1) El interviniente es accionista de la Compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada **SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A.**, constituida según escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Tercera de Guayaquil el 7 de enero del 2010; 2) De conformidad con el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas dictado por la Superintendencia de Compañías del Ecuador, los socios o accionistas pueden hacerse representar en la Junta General por otra persona, mediante Poder otorgado ante Notario, por carta o por cualquier otro medio previsto en el Estatuto. Cuando la representación conste en documento privado será imprescindible que el mismo contenga la o las firmas del caso.

SEGUNDA: INSTITUCIÓN DE APODERADO.- Con tales antecedentes, el interviniente tiene a bien instituir al doctor Hernán Enrique Ponce Aray Abogados en libre ejercicio de su profesión y de la ciudad de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, como su Mandatario para que con las más amplias facultades lo represente en todas las Juntas Generales de Accionistas que celebre la Compañía **SAVAL DEL ECUADOR LABSAVAL S.A.**, a partir de la fecha del otorgamiento de este Poder.

TERCERA: CONTENIDO DEL MANDATO.- El Mandatario queda facultado para ejercer todos los derechos que la ley les confiere a los accionistas, tales como; 1) la facultad de deliberación y voto; 2) firmar las actas de Junta General en los casos de Junta General Universal requeridos por Ley; 3) Derecho de oponerse a la celebración de la sesión de Junta General en caso de no estar debida y suficientemente informado de los asuntos que van a tratar en ella; 4) Derecho de impugnar, de conformidad con la ley, las resoluciones de Junta General; 5) El ejercicio del derecho de información que le asiste a todo accionista con respecto a los asuntos tratados o por tratarse en las Juntas Generales y acerca de los actos de la administración; 6) El derecho de diferir las sesiones de Junta General cuando hubiere mérito para ello; 7) El derecho a pedir en cualquier tiempo, al Administrador de la Compañía, o en los casos contemplados en la Ley a la Superintendencia de Compañías, la convocatoria de Junta General de Accionistas; 8) El ejercicio del derecho de apelación de las resoluciones de Junta General de Accionistas, de conformidad con la Ley; 9) De manera especial, para





conocer, deliberar y resolver sobre el Balance y los Estados de Resultados de los respectivos ejercicios económicos, sobre la designación de funcionarios, comisarios y auditores, sobre distribución de beneficios sociales en caso de haberlos; 10) Resolver sobre aumentos de capital, reformas de estatutos, modificación de actos societarios, suscripción y pago de nuevas acciones que se emitan por aumento de capital, o sobre la elevación del valor de las acciones, en su caso; 11) A nombre del Mandante suscribir acciones en los aumentos de capital o renunciar al derecho de preferencia establecido por la Ley;

CUARTA: REVOCABILIDAD.- Por su naturaleza este Poder de Representación Convencional es revocable.

QUINTA: DURACION.- El poder se otorga por tiempo indefinido.

SEXTA: LEGISLACION APLICABLE.- Este Poder otorgado en el exterior es para ser cumplido en el territorio de la República del Ecuador, y por lo tanto se regirá por las disposiciones legales ecuatorianas sobre la materia, de manera especial- sin excluir cualquier otra- el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de la Superintendencia de Compañías del Ecuador; y, las normas contenidas en los artículos 2.054, 2.055 y demás pertinentes del Código Civil Ecuatoriano.

Dado en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile el 7 de septiembre de 2010

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ENCARGADO DEL DINERO TRENNOVA C.

Santiago - Chile 7.550.572-8

SAVAL INTERNACIONAL S.A

ALEJANDRO SAVAL B.

RUT: 7.010.716-3

SAVAL INTERNACIONAL S.A.

Encargado N° 1536 - 2010

AUTORIZO LA(S) FIRMA(S), QUE PRECEDE (N) EN LA CALIDAD EN QUE COMPARACE (N)

09 SEP 2010

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO

Una vez que se le firmó que autorizado
firma, durante el que sea del tiempo que
dura el contrato:
n: Reyes
de arrendamiento: 15.7
dos cobrados US \$ 50 =
ago 09 / Sep 2010

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile Firma del Señor
9 SEP 2010
MIGUEL REYES VARGAS
Oficial de Legalizaciones

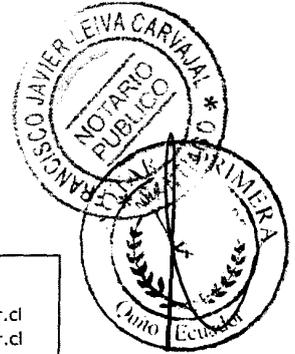
[Handwritten signature]
NOTARIO PUBLICO
FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
SANTIAGO

El Ministerio de Justicia de Chile Certifica la autenticidad de la firma de don *[Handwritten name]*
Santiago 09 SEP 2010
VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

Morandé 440 Teléfono: 390 0800 www.conservador.cl
Santiago Fax: 380 9444 info@conservador.cl



Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Saval Internacional S.A.", y que rola a fojas 49001 número 33925 del Registro de Comercio de Santiago del año 2009, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 30 de septiembre de 2010.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta actuación ascienden a la suma de \$4.600.

Santiago, 1 de octubre de 2010.



Luis Maldonado Croquevillie
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 4836530

Saval Internacional S.A.

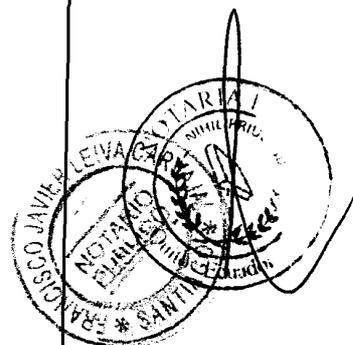


Código de verificación: 49ccb2-0
www.cbrsantiago.cl/consulta

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley Nº 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.cbrsantiago.cl/consulta, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

Fojas : 49002



Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica,
1 dividido en mil acciones, una sola serie, sin
2 valor nominal, íntegramente suscrito y pagado.
3 Demás estipulaciones escritura extractada.
4 Santiago, cinco de octubre dos mil nueve. Hay
5 firma ilegible.- El extracto materia de la
6 presente inscripción, queda agregado al final
7 del bimestre de Comercio en curso.
8
9
10
11

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don Francisco Carvajal

Santiago 12 OCT 2010

VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones

Francisco Carvajal
12 OCT 2010

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
SANTIAGO - CHILE

Nº 1702/10

Este certifica con la firma del Consulado General del Ecuador en Santiago, Chile, que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el archivo del Consulado General del Ecuador en Santiago, Chile.

Francisco Carvajal

Nº 7

12 Oct 2010

H. Quiroga

Consulador General del Ecuador
Santiago, Chile

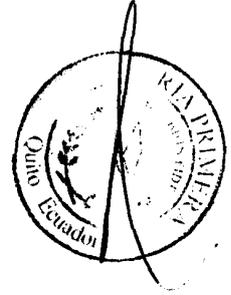


CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE DON FRANCISCO CARVAJAL
CONSTANTE DE DON FRANCISCO CARVAJAL
NOTARIO PÚBLICO
SANTIAGO

12 OCT 2010



Francisco Carvajal



CERTIFICADO



2.- DATOS DE LOS ACCIONISTAS DE SAVAL INTERNACIONAL

RUT: 76.074.581-2

Av. Eduardo Frei Montalva N° 4.600, Renca, Santiago de Chile

Teléfono: (56-2) 707-3000

Fax: (56-2) 7363658

ACCIONISTAS	N° ACCIONES	DIRECCION
Laboratorios Saval S.A. RUT: 91.650.000-9	950	Av. Pdte. Eduardo Frei M. N° 4.600, Renca, Santiago de Chile
Elisa Saval e Hijos Ltda. RUT: 79.627.160-4	20	Av. Pdte. Eduardo Frei M. N° 4.600, Renca, Santiago de Chile
Inversiones Hermanos Saval Ltda. RUT: 76.626.170-1	30	Av. Pdte. Eduardo Frei M. N° 4.600, Renca, Santiago de Chile
TOTAL ACCIONES	1.000 Acciones	

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, QUE HE TENIDO A LA VISTA Y DEVUELTO AL INTERESADO CON ESTA FECHA

12 OCT 2010

Ministerio de Relaciones Exteriores
del Señor

[Signature]

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAL
NOTARIO PUBLICO

12 OCT 2010

[Signature]



El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don *[Signature]*

Santiago 12 OCT 2010

VICTORIA GOMEZ LAGOS
Oficial Subrogante de Legalizaciones

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
Santiago - Chile

Autenticación no. 1699/10

El suscrito certifica que la firma que aparece en esta escritura, otorgada en QUITO, es de la persona que suscribe las actuaciones el señor:

Gu. Pareda

Partida arancelaria: 157
Derechos cobrados US \$ 10 =
Santiago, 12 Oct 2010



[Handwritten signature]

M. DULORES QUIROZ REINOSO
Agente Consular



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en 4 Fojas util(es) en Quito, el 3 DIC. 2010

[Handwritten signature]

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



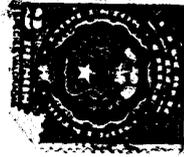


Válido para el Bienio 1955 - 56

\$ 10.-

Diez Pesos

5201



Nº 3019

Extracto de los Estatutos de

Laboratorios Nicolich Sociedad Anónima

Ref. 37847

Reforma

Resolución de 3 de Julio último, ante el notario don Hernán Chadwick, inscrita a f. 6492 con el N.º 3903 se reformaron los estatutos del centro. Se aumentó el capital social a \$ 100.000.- Santiago 27 de Octubre de 1954.

Santiago Octubre catorce de mil novecientos cincuenta y cinco. Don Fernando Lagos Díaz me ha presentado para su inscripción lo siguiente: Según consta de escritura pública otorgada con fecha ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el Notario de Santiago don Enrique Rodríguez Merino, suplente del titular don Ernesto Almaraz Guindán, modificadas por escritura de siete de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, otorgada ante el mismo funcionario, se constituyó la sociedad Anónima denominada "Laboratorios Nicolich Sociedad Anónima". En la escritura social se han suscrito todas las acciones en que se divide el capital de la sociedad. La Sociedad tiene por objeto, la producción, elaboración, compra-venta, importación, exportación de productos químicos farmacéuticos, biológicos, antitéticos, especialidades farmacéuticas y demás elementos y preparados medicinales; de accesorios para farmacia

El extracto de los estatutos que me presento al centro fue aprobado por el Director de Fomento N.º 6808 de fecha veintidós de Agosto último según consta en la inscripción siguiente: Santiago, 14 de Octubre 1954.

El extracto del centro fue publicado en el Diario Oficial N.º 23257 de fecha 26 de Septiembre último. Santiago, 14 de Octubre de 1955.

Reforma Por escritura de 7 de Marzo último ante el Notario don Hernán Chadwick inscrita a f. 5113 N.º 2718 se reformaron los estatutos de la del centro aumentándose el capital a \$ 100.000.000.- Santiago, 3 de Octubre de 1957.



Reforma cias; de productos químicos, de pro-
 ductos de perfumería y tocador;
 de 25 de octubre de 1961, ante
 notario don Andrés Chadwick, inscri-
 ta en el libro 135 con el N.º 69
 de la reforma de los artículos
 15 del código de comercio y la
 ley social de 1961. La
 sociedad se denominará "Sociedad Anónima".
 Para contar desde la fecha de la
 inscripción social. El domicilio de la Sociedad es
 la ciudad de Santiago y su du-
 ración será de cincuenta años,
 a contar desde la fecha de la
 inscripción social. El capital de
 la Sociedad es la suma de
 cincuenta millones de pesos divi-
 dido en cincuenta mil acciones
 nominativas de mil pesos ca-
 da una, entera y se entera y paga en
 la siguiente forma: 1.º Con Cin-
 co millones cuarenta mil pesos
 pagados al contado en dinero efec-
 tivo. 2.º Con Doce millones eta-
 rocientos catorce mil doscientos
 noventa y siete pesos cincuenta
 y tres centavos que se pagan con
 el aporte en propiedad que hace
 don Francisco Saval del Activo
 y Pasivo de los laboratorios Nico-
 liche. La Sociedad Anónima
 se hará cargo de todas las opera-
 ciones del Laboratorio realizadas

62
 S. Hainch
 Repoma
 escritura de 29
 mayo último, ante
 notario don Andrés
 Chadwick, inscri-
 ta en el libro 135
 con el N.º 2528
 de la reforma de
 los artículos 15
 del código de
 comercio y la
 ley social de
 1961. La
 sociedad se
 denominará
 "Sociedad Anónima".
 Para contar
 desde la fecha
 de la inscrip-
 ción social.
 El domicilio
 de la Sociedad
 es la ciudad
 de Santiago.
 Su duración
 será de cin-
 cuenta años,
 a contar desde
 la fecha de la
 inscripción
 social. El capi-
 tal de la So-
 ciedad es la
 suma de cin-
 cuenta millo-
 nes de pesos
 dividido en
 cincuenta mil
 acciones nomi-
 nativas de mil
 pesos cada una,
 entera y se
 entera y paga
 en la siguiente
 forma: 1.º Con
 cinco millones
 cuarenta mil
 pesos pagados
 al contado en
 dinero efectivo.
 2.º Con doce
 millones eta-
 rocientos
 catorce mil
 doscientos
 noventa y
 siete pesos
 cincuenta y
 tres centavos
 que se pagan
 con el aporte
 en propiedad
 que hace don
 Francisco Saval
 del Activo y
 Pasivo de los
 laboratorios
 Nicoliche. La
 Sociedad Anóni-
 ma se hará
 cargo de todas
 las operaciones
 del Laboratorio
 realizadas

\$ 10.-
Diez Pesos



con posterioridad a la fecha del Balance de aporte mencionado:-

3º Con Dos millones quinientos sesenta y cinco mil setecientos dos pesos cuarenta y siete centavos, que se pagaran en dinero efectivo dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha del Decreto Supremo que autorice la existencia de la Sociedad.- 4º Con Diez millones de pesos que se pagaran dentro del plazo de seis meses, contados desde la fecha del Decreto Supremo que autorice la existencia de la Sociedad, en dinero efectivo, o mediante el aporte de mercaderías o maquinarias debidamente valuadas por peritajes revisados por esta Superintendencia.- 5.- Con Diecinueve millones novecientos ochenta mil pesos que se pagaran dentro del plazo de tres años, contados desde la fecha del Decreto Supremo que autorice la existencia de la Sociedad, en dinero efectivo, o mediante el aporte de mercaderías o maquinarias debidamente valuadas por peritajes revisados por esta Superintendencia.

Por escritura de fecha 22 de Julio de 1903. Ante el Notario don Clemente Flores don Juan de los Rios 25-000-000 a 25-400-000-000. N.º 10. Don Juan de los Rios 25-000-000. Se aumentó el capital a 25-000-000. Santiago, 16 de Agosto de 1903.

[Handwritten signature]

Reforma
Por escritura de fecha 18 de Febrero de 1971. Ante el notario don Justo Sandoval don Juan de los Rios 25-000-000 a 25-400-000-000. N.º 3/73. Se reformaron los Estatutos del Centro Razón Social para "Cuentas y Equipos Médicos" de la Ciudad Guaymá. Se aumentó el capital a 25-000-000. San Miguel, 14 de Septiembre de 1971.

